

RECURSO DE REPOSICIÓN // WALDINA ESCOBAR DE MUÑOZ RODOLFO MUÑOZ RAD
76001400300520160055201 // GNB SUDAMERIS



9706 2022052025

NOTIFICACIONES JUDICIALES AECSA <correoseguro@e-entrega.co>

Vie 20/05/2022 14:59

Para: Memoriales 06 Oficina Apoyo Juzgados Ejecucion Sentencias Civil Municipal - Valle Del Cauca - Cali
<memorialesj06ofejcmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

IMPORTANTE: Por favor no responder este mensaje, este servicio es únicamente para notificación electrónica.

Señor(a)

JUZGADO SEXTO (06) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE CALI-VALLE

Reciba un cordial saludo:

Usted ha recibido un correo electrónico seguro y certificado de parte de **NOTIFICACIONES JUDICIALES AECSA**, quien ha depositado su confianza en el servicio de correo electrónico certificado de e-entrega para hacer efectiva y oportuna la entrega de la presente notificación electrónica.

Con la recepción del presente mensaje de datos se entiende que el destinatario ha sido notificado para todos los efectos según las normas aplicables vigentes, especialmente los artículos 12 y 20 la Ley 527 de 1999 y sus normas reglamentarias.

Nota: Para leer el **contenido del mensaje** recibido, usted debe **hacer click** en el enlace que se muestra a continuación:



brand

[Ver contenido del correo electrónico](#)
[Enviado por NOTIFICACIONES JUDICIALES AECSA](#)

Correo seguro y certificado.

Copyright © 2022

Servientrega S. A..

Todos los derechos reservados.

[¿No desea recibir más correos certificados?](#)

Señores

JUZGADO SEXTO (06) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE CALI – VALLE.

Correo electrónico: memorialesj06ofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co

E. S. D.

REFERENCIA : EJECUTIVO SINGULAR.
DEMANDANTE : BANCO GNB SUDAMERIS S.A.
DEMANDADOS : WALDINA ESCOBAR DE MUÑOZ
RODOLFO MUÑOZ.
RADICADO : 76001400300520160055201.

ASUNTO: RECURSO DE REPOSICIÓN EN SUBSIDIO DE APELACIÓN CONTRA AUTO DE FECHA 16 DE MAYO DE 2022 NOTIFICADO POR ESTADO DE FECHA 17 DE MAYO DE 2022.

CAROLINA ABELLO OTÁLORA, mayor de edad, domiciliada y residente en la ciudad de Bogotá D.C., abogada en ejercicio, identificada como aparece al pie de mi correspondiente firma, actuando en calidad de apoderada judicial de la parte demandante dentro del proceso de la referencia, por medio del presente escrito y estando dentro del término legal para hacerlo, conforme a los ARTÍCULOS 318 Y 322 DEL C.G.P., de manera atenta acudo a su despacho y me permito presentar **RECURSO DE REPOSICIÓN EN SUBSIDIO DE APELACIÓN** contra el auto de fecha 16 de mayo de 2022 notificado por estado de fecha 17 de mayo hogaño, mediante el cual se decretó la **TERMINACIÓN DEL PRESENTE PROCESO POR DESISTIMIENTO TÁCITO**, fundamentado en los siguientes:

HECHOS

1. Mediante auto de fecha 16 de mayo de 2022 y notificado por estado el 17 de mayo de 2022, EL JUEZ SEXTO (06) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI - VALLE, resolvió disponer la terminación del presente proceso ejecutivo por desistimiento tácito dejando sin efectos las medidas cautelares decretadas y practicadas a entidades bancarias.

ARGUMENTOS DEL RECURSO

De acuerdo con lo señalado por su honorable en auto de fecha 16 de mayo de 2022, me permito objetar la decisión, por las razones que expongo a continuación:

1. Manifiesto su señoría, que, con la finalidad de conocer la efectividad de las medidas cautelares decretadas y practicadas en entidades bancarias dentro del presente proceso, mediante correo electrónico certificado, se elevó y se envió memorial a su despacho el día 05 de abril de 2022, con el fin de solicitar a su honorable el link del expediente o en su defecto copia del cuaderno de medidas cautelares.

Me permito aportar al presente escrito copia y acuse de envío del memorial al que hago referencia, donde consta su envío junto con anotación de entrega que indica lo siguiente: Lectura del mensaje el día 05/04/2022 a las 14:02 horas, (03 folios).

2. Verificado el expediente, y consultados los Estados Electrónicos publicados en el micrositio de la rama judicial, no se evidenció pronunciamiento ni requerimiento alguno por parte de su honorable, so pena de declarar el desistimiento tácito conforme al ART. 317 del C.G.P., dentro del presente proceso, con el fin de dar el respectivo avance procesal.

Aunado lo anterior, traigo a colación y me permito precisar que el ARTÍCULO 317 DEL C.G.P. rige los lineamientos del DESISTIMIENTO TÁCITO, de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 317. DESISTIMIENTO TÁCITO. *El desistimiento tácito se aplicará en los siguientes eventos:*

(...) 2. Cuando un proceso o actuación de cualquier naturaleza, en cualquiera de sus etapas, permanezca inactivo en la secretaría del despacho, porque no se solicita o realiza ninguna actuación durante el plazo de un (1) año en primera o única instancia, contados desde el día siguiente a la última notificación o desde la última diligencia o actuación, a petición de parte o de oficio, se decretará la terminación por desistimiento tácito sin necesidad de requerimiento previo. En este evento no habrá condena en costas "o perjuicios" a cargo de las partes.”

“El desistimiento tácito se regirá por las siguientes reglas:

C) Cualquier actuación, de oficio o a petición de parte, de cualquier naturaleza, interrumpirá los términos previstos en este artículo; (...)

(Cursiva, negrilla y subrayado fuera de texto original).

De esta manera deja en evidencia que; si bien el despacho precisa que el proceso se encuentra en un estado de inactividad por más de dos (02) años, correspondiendo a la notificada el 07 de marzo de 2019, no se recibió comunicación ni requerimiento alguno por parte del despacho, por cuanto al evidenciar dicha situación, posteriormente, se procedió en elevar el memorial aludido en el presente escrito al correo electrónico de su despacho, corroborando así que, la constante siempre fue agotar los medios idóneos de comunicación con el despacho, de manera que, no hubo ni existió negligencia ni desidia en mi actuar procesal dentro del presente proceso.

En ese orden, solicito comedidamente a su honorable revocar el auto de fecha 16 de mayo de 2022, mediante el cual se decretó la terminación del presente proceso por DESISTIMIENTO TÁCITO, así mismo, se continúe con el curso normal del proceso y se proceda con el accionar procesal al que haya lugar.

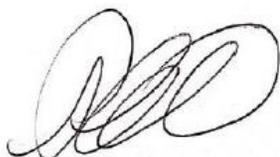
PRUEBAS

Sírvase señor Juez tener en cuenta como pruebas dentro del presente proceso las mencionadas anteriormente, y que relaciono a continuación:

- Copia y acuse de certificación de envío del memorial radicado el día 05 de abril de 2022 a las 10:28 horas, (03 folios).

Sírvase señor Juez proceder de conformidad.

Cordialmente;



PATRICIA CARVAJAL ORDOÑEZ

C.C. 34.560.863 de Popayán.

T.P. N° 88.357 del C.S. de la J.



e-entrega Certifica que ha realizado por encargo de **ABOGADOS ESPECIALIZADOS EN COBRANZA SA** identificado(a) con **NIT 830059718** el servicio de envío de la notificación electrónica, a través de su sistema de registro de ciclo de comunicación Emisor-Receptor.

Según lo consignado los registros de e-entrega el mensaje de datos presenta la siguiente información:

Resumen del mensaje

| | |
|----------------------|--|
| Id Mensaje | 208722 |
| Emisor | jeimy.marzal639@aecsa.co (notificacionesjudiciales@aecsa.co) |
| Destinatario | memorialesj06ofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co - JUZGADO SEXTO (06) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE CALI. |
| Asunto | SOLICITUD LINK // WALDINA ESCOBAR DE MUÑOZ Y RODOLFO MUÑOZ RAD. 76001400300520160055201 // GNB SUDAMERIS |
| Fecha Envío | 2022-04-05 10:28 |
| Estado Actual | Lectura del mensaje |

Trazabilidad de notificación electrónica

| Evento | Fecha Evento | Detalle |
|---------------------------------------|----------------------|---|
| Mensaje enviado con estampa de tiempo | 2022 /04/05 10:32:35 | Tiempo de firmado: Apr 5 15:32:35 2022 GMT Política: 1.3.6.1.4.1.31304.1.1.2.1.6. |
| Acuse de recibo | 2022 /04/05 10:33:05 | Apr 5 10:32:37 cl-t205-282cl postfix/smtp[28216]: 422131248777: to=<memorialesj06ofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co>, relay=cendoj-ramajudicial-gov-co.mail.protection.outlook.com[104.47.57.110]:25, delay=2.2 delays=0.13/0/0.43/1.6, dsn=2.6.0, status=sent (250 2.6.0 <0864201287eda1c31c8769884922360dabfb56692e72b38395eca1d28f198k entrega.co> [InternalId=58093727661715, Hostname=PH0PR01MB6245.pro.exchangelabs.com] 28785 bytes in 0.088, 318.735 KB/sec Queued mail for delivery) |
| Lectura del mensaje | 2022 /04/05 14:02:58 | Dirección IP: 190.217.19.164 No hay datos disponibles. Agente de usuario: Mozilla/5.0 (Windows NT 10.0; Win64; x64) AppleWebKit/36 (KHTML, like Gecko) Chrome/99.0.4844.84 Safari/537.36 |



Contenido del Mensaje

**SOLICITUD LINK // WALDINA ESCOBAR DE MUÑOZ Y RODOLFO MUÑOZ RAD.
76001400300520160055201 // GNB SUDAMERIS**

Señores

JUZGADO SEXTO (06) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE CALI.

Correo electrónico: memorialesj06ofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co

E. S. D.

REFERENCIA : PROCESO EJECUTIVO.

DEMANDANTE : BANCO GNB SUDAMERIS S.A.

DEMANDADOS : WALDINA ESCOBAR DE MUÑOZ Y RODOLFO MUÑOZ.

RADICACIÓN : 76001400300520160055201.

ASUNTO: SOLICITUD DE LINK DE EXPEDIENTE - CUADERNO DE MEDIDAS CAUTELARES

Por medio del presente adjunto memorial mediante el cual solicito respetuosamente, se tenga en cuenta los memoriales adjuntos a este correo y se de el trámite procesal oportuno

De igual manera me permito manifestar que este correo es únicamente para dar envío a los memoriales, por lo tanto para efectos de recibir notificaciones solicito respetuosamente se remitan a los siguientes correos: carolina.abello911@aecsaco y Andrea.arandia180@aecsaco; notificaciones.sudameris@aecsaco

Cordialmente

CAROLINA ABELLO OTÁLORA.

C.C. No. 22.461.911 de Barranquilla.

T.P. No. 129.978 del C. S. de la J.



@-entrega

Acta de envío y entrega de correo electrónico

Nota: Este correo solo es para la radicación de las solicitudes, abstenerse de a reenviar correos a esta dirección de email

Adjuntos

GNB_187__SOLICITUD_DE_LINK_DE_EXPEDIENTE__WALDINA_ESCOBAR_DE_MUNO.pdf

Descargas

Archivo:

GNB_187__SOLICITUD_DE_LINK_DE_EXPEDIENTE__WALDINA_ESCOBAR_DE_MUNC.pdf **desde:** 190.217.19.164 **el día:** 2022-04-05 14:03:01



RE: AVISO DE REMATE 033-2016-00720

MILTON HERNANDO BORRERO JIMENEZ <miltonbor2@hotmail.com>

Vie 20/05/2022 14:24

Para: Secretaria Ejecucion Civil Municipal - Seccional Cali <seofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: Memoriales 06 Oficina Apoyo Juzgados Ejecucion Sentencias Civil Municipal - Valle Del Cauca - Cali <memorialesj06ofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Buenas tardes:

En el aviso de remate remitido se indica que el Banco Caja Social tiene como NIT. 800.007.335-4 cuando el Nit correcto es el 860.007.335-4 por lo que se procedió a su publicación con esta corrección numérica.

Agradezco efectuar la respectiva corrección en el aviso.

Atentamente,

MILTON BORRERO JIMENEZ**C.C. 94384597 de Cali****T.P. 92241 C. S. de la J.***ESPECIALISTA EN DERECHO COMERCIAL Y PROCESAL**Avenida 6 Norte No. 17 N - 92 Oficina 610**Edificio Plaza Versailles de Cali*

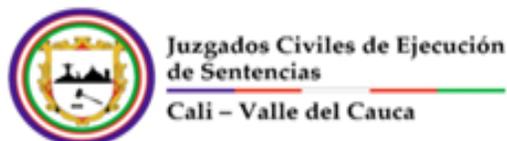
Celular: 311 617 69 14

miltonbor2@hotmail.com

De: Secretaria Ejecucion Civil Municipal - Seccional Cali <seofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co>**Enviado el:** viernes, 20 de mayo de 2022 10:44 a. m.**Para:** miltonbor2@hotmail.com**Asunto:** AVISO DE REMATE 033-2016-00720

Cordial Saludo,

Por medio del presente escrito le remito Aviso de remate con firma electrónica para lo pertinente.

**SIGCMA**

Cordial Saludo,

FAVOR LEER LO SIGUIENTE**SI DESEA RADICAR UN MEMORIAL PARA PROCESOS EJECUTIVOS DEBE UTILIZAR LA CUENTA DEL DESPACHO QUE CORRESPONDA**

| Despacho | Cuenta |
|-----------------|--|
| Juzgado 001 | memorialesj01ofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co |
| Juzgado 002 | memorialesj02ofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co |
| Juzgado 003 | memorialesj03ofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co |
| Juzgado 004 | memorialesj04ofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co |
| Juzgado 005 | memorialesj05ofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co |
| Juzgado 006 | memorialesj06ofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co |
| Juzgado 007 | memorialesj07ofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co |
| Juzgado 008 | memorialesj08ofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co |
| Juzgado 009 | memorialesj09ofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co |
| Juzgado 010 | memorialesj10ofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co |

Para Atención al público, envió de oficios y citas, haga su solicitud al correo:
apofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Si desea solicitar, desarchivo, copias simples, copias autenticas y certificaciones tenga encanta el siguiente Acuerdo y Circular, para que al momento de consignar el valor indicado en el **Banco Agrario de Colombia**, de acuerdo a su solicitud.

Link ACUERDO PCSJA21-11830 del 17/08/202, [aquí](#)

Link Circular DEJAC20-58 Cuentas FMDJ del 01/09/2021, [aquí](#)

Atentamente,

Secretaría

Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Cali

Calle 8 # 1-16 Oficina 203 Edificio Entre Ceibas

(Horario de Atención de lunes a viernes de 8:00 A.M. a 12:00 M y de 1:00 P.M. a 5:00 P.M.)



Prueba Electrónica: Una vez enviada esta notificación por parte de esta dependencia, se entenderá como aceptado y se recepcionará como documento prueba de la entrega al destinatario (**Ley 527 de 1999**).

La presente notificación se surte mediante este medio en virtud a lo dispuesto en el **Art. 103 del C.G.P.** Uso de las tecnologías de la información y de las comunicaciones - con el fin de facilitar y agilizar el acceso a la justicia.

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.